



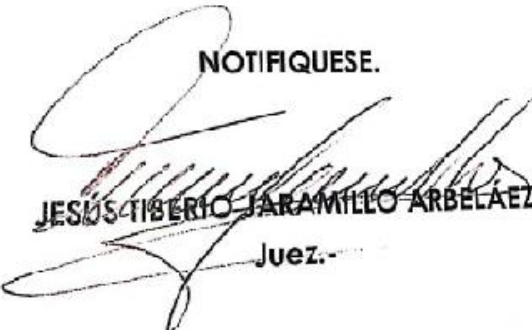
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de marzo de dos mil veinticuatro.

Téngase en cuenta la aclaración al trabajo de partición realizada por la profesional del derecho que representan los intereses de algunos de los herederos reconocidos, en escrito de fecha 15 de febrero del presente año, relacionada con la identificación de los inmuebles registrados con matrículas inmobiliarias Nros. **01N-226453** y **01N-466098** por su nomenclatura actual, así como los valores en pesos y porcentajes que se pretenden adjudicar respecto de los inmuebles mencionados.

En consecuencia, se ordena compulsar copias de la presente providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal y como se dispuso en sentencia del 18 de julio del año 2022.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-